



**FORMATO DE PROYECTOS**

<b>AÑO 2024</b>	
<b>TITULO</b>	<b>PROYECTO EN PREVENCION DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</b>
<b>FECHA DE INICIO</b>	Enero de 2023
<b>FECHA DE CULMINACIÓN</b>	Noviembre de 2023
<b>RESPONSABLES</b>	Lorena Marulanda Sandra Ramírez Cristina Tobón Campuzano
<b>ANTECEDENTES</b>	<p>La juventud actual del municipio de La Unión enfrenta un gran riesgo, como es la adicción, el consumo y el abuso de las drogas, situación que permea a los hogares, la sociedad y, por supuesto, la Institución Educativa. El consumo de sustancias psicoactivas está afectando significativamente a los jóvenes, desencadenando un gravísimo problema de salud pública, la Institución Educativa Pio XI no es ajena a estas problemáticas. Es por esto, que en cabeza de los Directivos Docentes, Docentes y Líderes de Apoyo, se están haciendo esfuerzos con estrategias encaminadas a comprender y prevenir las causas del uso indiscriminado de las drogas, realizando talleres educativos y preventivos a estudiantes y padres de familia, de tal forma que se desestimule el consumo y se incentiven los hábitos de vida saludable y las habilidades para la vida. Desde la Dependencia de Orientación Escolar se están haciendo esfuerzos por intervenir individualmente los casos de estudiantes detectados por consumo o presunto consumo que se presentan en la Institución Educativa. No obstante, se requieren mayores esfuerzos para abordar el problema, no sólo desde la intervención con los estudiantes que se encuentran en situación de consumo, sino en temas de prevención y promoción. Para la realización y sustentación del proyecto “Intervención Integral de la Drogadicción” que se ejecuta en la Institución Educativa Pio XI, se ha tenido en cuenta el Decreto sobre “Porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas” No. 1108 del 31 Mayo 1994. Bajo este decreto, se sustentan los siguientes artículos referidos a la obligatoriedad de las instituciones educativas de realizar programas de prevención.</p> <p>En el Artículo 12 se fundamenta que todo establecimiento educativo, estatal o privado deberá incluir en su Proyecto Educativo Institucional, procesos de prevención integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del presente Decreto. Para tal efecto se desarrollarán en las instituciones educativas, planes de formación a través de seminarios, talleres, encuentros, eventos especiales, foros, pasantías, que posibiliten la reflexión, movilización, participación y</p>





organización en torno al fenómeno cultural de las drogas, el desarrollo de propuestas y proyectos escolares y comunitarios como alternativas de prevención integral. (Congreso de Colombia, 1994, p.5). En relación con el concepto de prevención, dicho Decreto estipula en su Artículo 44 que la prevención integral es el proceso de promoción y desarrollo humano y social a través de la formulación y ejecución de un conjunto de políticas y estrategias tendientes a evitar, precaver y contrarrestar las causas y consecuencias del problema de la droga. En desarrollo de los deberes que les corresponden concurrirán a dicha prevención integral la persona, la familia, la comunidad, la sociedad y el Estado. (Congreso de Colombia, 1994, p.11). En este orden de ideas, la Institución Educativa intenta responder a los reglamentos y a las necesidades que se han presentado en el contexto escolar y lo asume como expresión de su responsabilidad social para prevenir el riesgo que tienen los jóvenes de incurrir en esta problemática y aquellas que sobrevienen a partir del consumo de sustancias psicoactivas. El consumo de sustancias psicoactivas es considerado como una enfermedad que afecta el sistema psíquico y físico de las personas que dependen de ellas. De allí, la importancia de tomar como base fundamental para este proyecto, la Ley de Salud Mental 1616 del 21 de enero del 2013, la cual en su Artículo 1° plantea lo siguiente: El objeto de la presente Ley es garantizar el ejercicio pleno del Derecho a la Salud Mental a la población colombiana, priorizando a los niños, las niñas y adolescentes, mediante la promoción de la salud y la prevención del trastorno mental, la Atención Integral e Integrada en Salud Mental en el ámbito del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Constitución y con fundamento en el enfoque promocional de Calidad de vida y la estrategia y principios de la Atención Primaria en Salud. (Congreso de Colombia, 2013, p.1) Para clarificar las responsabilidades ministeriales en lo que se refiere a este objeto, dicha Ley establece en su Artículo 8° las Acciones de Promoción que competen a los Ministerios de Salud y Educación en los siguientes términos: El Ministerio de Salud y Protección Social dirigirá las acciones de promoción en salud mental, involucrando: inclusión social, eliminación del estigma y la discriminación, buen trato y prevención de las violencias, las prácticas de hostigamiento, acoso o matoneo escolar, prevención del suicidio, prevención del consumo de





	<p>sustancias psicoactivas, participación social y seguridad económica y alimentaria, entre otras. El Ministerio de Educación Nacional en articulación con el Ministerio de Salud y Protección Social, diseñará acciones intersectoriales para que a través de los proyectos pedagógicos, fomenten en los estudiantes competencias para su desempeño como ciudadanos respetuosos de sí mismos, de los demás y de lo público, que ejerzan los Derechos Humanos y fomenten la convivencia escolar haciendo énfasis en la promoción de la Salud Mental (Congreso de Colombia, 2013, p.5).</p>
<b>JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO</b>	<p>El consumo de sustancias psicoactivas (SPA), se ha convertido en un fenómeno constante en la historia de la humanidad, frente al desafío de la globalización y la tecnificación, que han hecho que se desplace el uso de ciertas sustancias que han impuesto nuevos patrones de consumo, con sustancias y métodos más accesibles, desregularizados y nocivos. Teniendo en cuenta, además, que el consumo de SPA no es un fenómeno exclusivo de ciertos grupos sociales, más bien es un fenómeno generalizado, ya que no distingue edad, sexo, ni condición socioeconómica. Es por esta razón, que desde los gobiernos centrales se generan programas en favor de la prevención del consumo de SPA, principalmente en los jóvenes. Así las cosas, ya que la Institución Educativa es clave para la realización de programas de promoción de la salud, fomentar los factores de protección y reducir los factores de riesgo, teniendo en cuenta que el involucramiento de más jóvenes en actividades de promoción de la salud puede reducir significativamente el riesgo de enfermedades prevenibles y otras consecuencias negativas para su desarrollo personal y, por lo tanto, incrementar el estado de salud de la población. Se plantea el presente Proyecto Institucional como una estrategia de prevención y promoción en el contexto escolar, con el fin de abordar la problemática del consumo de sustancias psicoactivas en los jóvenes que integran la comunidad educativa. Como es conocido, la prevención del riesgo del consumo de drogas no sobreviene a partir de resaltar los peligros que ésta conlleva, sino de brindar alternativas más interesantes y deseables, que impliquen proyectos de vida más gratificantes que la experiencia con las drogas. Por este motivo, desde el Proyecto “Intervención integral de la Drogadicción” se intenta ayudar a los estudiantes a tomar conciencia del problema en toda su complejidad, así como el fortalecimiento de las características propias del sujeto y de su interacción con los otros y con el entorno que le permitan llegar a una decisión libre de un posible consumo dentro de la actual cultura de drogas. En otras palabras, se pretende responsabilizar a los estudiantes, preparándolos para que adopten unas conductas positivas de salud y un estilo de vida saludable, a fin de que adquieran</p>





	<p>hábitos, actitudes y conocimientos básicos para la defensa y promoción de la salud individual y colectiva. En suma, el proyecto “Intervención Integral de la Drogadicción” es un proyecto destinado a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas que está dirigido hacia la promoción de factores protectores en relación con el consumo de sustancias psicoactivas. Por este motivo, se enfatizará en temas como el desarrollo de estilos de vida saludable y la promoción de las habilidades para la vida.</p>
<b>OBJETIVOS DEL PROYECTO</b>	<p><b>OBJETIVO GENERAL:</b> Favorecer la toma de conciencia en los estudiantes de la Institución Educativa Pio XI con respecto al consumo de sustancias psicoactivas, prevención de la enfermedad y promoción de la salud, a través de la divulgación de información pertinente brindada en diferentes espacios dirigido por profesionales capacitados en el tema, para que los estudiantes logren gestionar su proyecto de vida en favor de sí mismos y de la comunidad educativa en general.</p> <p><b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS:</b> - Abordar el tema del consumo de alcohol como una conducta de riesgo detectada a nivel municipal y familiar que está influyendo y afectando de manera significativa a la niñez y juventud de la Institución Educativa. - Vincular entidades que trabajen con la prevención del consumo de S.P.A. y buscar apoyo de otras instituciones, como la Dirección Local de Salud (DLS) y el Programa de Atención Primaria en Salud (APS), para que brinden talleres y conferencias, favoreciendo la prevención del consumo de drogas en la Institución Educativa.</p>
<b>METODOLOGÍA</b>	
<p>Esta estrategia está diseñada para orientar a los estudiante sobre los factores de riesgos ocasionados por el consumo de sustancias psicoactivas, donde a través de diferentes espacios se busca generar conciencia y reflexión mediante la confrontación y difusión de información sobre esta realidad de las SPA que no es ajena a nuestra comunidad educativa.</p> <p>Se implementará una campaña de contenido visual, donde se busca que a través de la difusión de diferentes mensajes, el receptor se confronte e informe sobre los riesgos, efectos físicos, psicológicos y sociales ocasionados por el consumo de SPA.</p> <p>Implementar un encuentro con padres de familia o/ acudientes donde se les proporcione elementos para la identificación de conductas y factores de riesgo sobre el consumo, este espacio estará direccionado por un profesional idóneo en el área.</p>	





Se buscará la articulación con diferentes instituciones externas para la implementación de estrategias en prevención e intervención de situación del consumo.

**CRONOGRAMA**

**PRIMER SEMESTRE 2024**

ACTIVIDAD	ENERO-FEBRERO			MARZO			ABRIL			MAYO			JUNIO		
Taller: Manejo de tensiones y estrés 0-11							8								
							al								
							1								
							2								

**SEGUNDO SEMESTRE 2024**

ACTIVIDAD	JULIO			AGOSTO			SEPTIEMBRE			OCTUBRE			NOVIEMBRE/DIC		
Campaña audiovisual prevención consumo SPA							0								
							2								
							al								
							0								
							6								

**OBSERVACIONES:**

Es necesario atender a las siguientes directrices institucionales tomadas en el Consejo Académico para el presente año escolar 2024:

- a. Se deben programar solamente dos actividades o acciones a realizar por proyecto.
- b. La valoración en las áreas académicas de la actividad de cada proyecto, se hará bajo la orientación que disponga el Docente de cada área, previa consulta al mismo, por parte de los líderes de cada proyecto para su posterior socialización a la Comunidad Educativa.
- c. La programación de cada actividad o acción se debe presentar a la rectoría con una anticipación de **mínimo 20 días hábiles** para su aprobación y posterior divulgación a la Comunidad Educativa.
- d. Si se requieren recursos físicos o didácticos para la actividad se debe presentar la programación con la lista de los materiales requeridos con **UN MES DE ANTICIPACIÓN**.

FIRMAS DE RESPONSABLES DEL PROYECTO

